



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPS-197-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES Y ERIKA YOHANA MEJIA VELILLA

CPS-197-2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
NIT NO.	Nit No. 890.985.810-5
REPRESENTANTE LEGAL:	CIRO GOMEZ BARRIOS
CONTRATISTA:	ERIKA YOHANA MEJIA VELILLA
CÉDULA o NIT:	CC. 1.003.287.881 de Puerto Berrio-ANT
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA COMUNITARIA, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 328 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000), RECURSOS PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NO. 328 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	20 de ABRIL de 2026
FECHA DE TERMINACION:	19 de OCTUBRE de 2026
SUPERVISOR:	CRISTIAN ANDRES MUÑETON ESCOBAR
CARGO:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

El día 20 de ABRIL de 2026, se reunieron en las oficinas del Municipio de Puerto Nare, Antioquia, los señores **CIRO GÓMEZ BARRIOS**, quien actúa como representante legal de la **E.S.E. Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare, Antioquia** en calidad de contratante; **ERIKA YOHANA MEJIA VELILLA** en calidad de contratista y el señor **CRISTIAN ANDRES MUÑETON ESCOBAR**, subdirector administrativo y financiero y quien actúa como supervisor del Contrato de la referencia, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-197-2026.





OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA COMUNITARIA, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 328 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de la E.S.E. Hospital Octavio Olivares. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.
- Al momento de terminarse el contrato hacer entrega al supervisor de la E.S.E. toda la información relacionada al cargo como informes entregados, clave del correo electrónico y plataformas, inventario bajo su responsabilidad, y todos los documentos pertinentes para el correcto funcionamiento del cargo. Es de aclarar, que hasta que no se realice la entrega del cargo no se hará pago del último mes del presente contrato.
- Asistir y participar activamente de los comités institucionales a los que sea delegado. Asistir a las capacitaciones institucionales y asistencias técnicas realizadas por entidades externas. Reporte oportuno y satisfactorio de los informes obligatorios que se le hayan asignado. El pago estará condicionado al cumplimiento de las actividades designadas. La supervisión del contrato podrá generar descuentos por incumplimiento de actividades.

Que el contratista pone de manifiesto que conoce los lineamientos normativos que le son aplicables y las condiciones del contrato.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente





SE ACUERDA

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-197-2026, el día 20 de ABRIL de 2026

SEGUNDO: El contratista deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Puerto Nare (ANT) el día VEINTE (20) del mes de ABRIL de 2026.

CRISTIAN ANDRES MUÑETON ESCOBAR

Supervisor

CC 98.504.688 de Puerto Nare (ANT)

ERIKA YOHANA MEJIA VELILLA

EL CONTRATISTA

C.C 1.003.287.881 de Puerto Berrio-ANT

CIRO GOMEZ BARRIOS

EL CONTRATANTE

C.C 71.360.805 de Medellín, (ANT)

